

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.612

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA JOSE SAENZ VILLANUEVA, contra el CONSEJO GRAL. CC.OO. FARMACEUTICOS DE LA RIOJA en relación con el Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, de 9 de Mayo de 1994, por el que se paralizó la tramitación de un expediente de autorización para la apertura de una Oficina de Farmacia en Lardero; y contra acuerdo del Consejo General de Colegios de Farmacéuticos de España, de fecha 15 de Noviembre de 1994, desestimatorio del recurso ordinario interpuesto contra el primer acuerdo.

Este recurso lleva el número 01/0000055/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.613

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª Inmaculada Barrio Apellaniz, contra la Consejería de Administraciones Publicas en relación con la Orden de 2 de Diciembre de 1994, por la que se resolvió el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, declarándose desierto el puesto de supervisora, número de orden 9, Grupo B, Nivel 22.

Este recurso lleva el número 01/0000087/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.614

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ABDELHAMID MOUNA, contra el DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 12 de diciembre de 1994, denegatoria de la solicitud de residencia y de trabajo.

Este recurso lleva el número 112/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.615

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JAVIER LOPEZ PEREZ, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 7 de noviembre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 3 de mayo de 1994, recaída en el expediente nº 26.040042729.5 de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 120/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.616

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ALFONSO Y AUSPICIO SANTAMARIA GARCIA Y CACEO GARCIA, contra el AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DE JUBERA en relación con Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de diciembre de 1994, relativa a no dar de alta ni ordenar anotación, en el Padrón Municipal de Habitantes de Santa Engracia del Jubera, como residentes de los recurrentes, por no cumplir el requisito de residencia habitual ni efectiva, de cómputo de tiempo durante el año en ese Municipio.

Este recurso lleva el número 122/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.617

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANA PUENTE SANAGUSTIN, contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS en relación con Orden de 22 de diciembre de 1994, publicada en el B.O.R. de fecha 31 de diciembre de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Médico).

Este recurso lleva el número 01/0000126/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.618

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-MIGUEL FERNANDEZ GARNICA, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD (DIRECCION PROVIN). en relación con la Denegación, por silencio administrativo, del recurso administrativo de fecha 22 de febrero de 1994, reproducido con denuncia de mora con fecha 30 de septiembre de 1994, formulado contra resolución de fecha 14 de febrero de 1994, por el que se denegaba copia del Expediente epigrafiado "Asunto: Informe que emite la Doctora Nuria Mota Edreira, médico inspector del INSALUD, en relación al problema planteado en el Servicio de Pediatría por el Doctor J. M. Fernández Garnica" y los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de dicho informe, y que fue solicitado por escrito de 18 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000053/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.619

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON LUIS-ANGEL RUBIN SOTO, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD-DIRECCION PROVIN. en relación con la Desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de indemnización económica, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 429/1993 de 26 de Mayo sobre responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Este recurso lleva el número 01/0000059/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.